



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2018/MPHy-CZ

Caraz, 16 de abril del 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2018, de fecha 26 de marzo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 259-2018-MDLM-GDH, contenido en el Expediente Administrativo N°2502-2018 de fecha 19 de marzo del 2018, mediante el cual la Municipalidad Distrital de la Molina, invita a participar en una pasantía organizada por la citada entidad, para visitar las instalaciones en proyectos diversos de personas con discapacidad;

Que, en la estación de Orden del Día se debatió entre los miembros del Concejo Municipal y en especial entre los que conforman la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Juventudes y Adulto Mayor, siendo estos: Reg. Julio Benito García Nolberto como Presidente, Reg. Julia Esther Murillo Egúsqiza como Vicepresidente y el Regidor Hugo Francisco Márquez Pajuelo como Secretario con el objetivo de determinar quien será el Regidor delegado para asistir a la pasantía;

Que, habiéndose debatido entre los miembros conformantes de la comisión antes mencionada, se llega a la conclusión que el Regidor Hugo Francisco Márquez Pajuelo asista a la citada pasantía conjuntamente con el funcionario correspondiente, por lo que el Señor Alcalde somete a votación ante el pleno del Concejo Municipal, arribándose al siguiente acuerdo;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que el Señor Regidor Hugo Francisco Márquez Pajuelo como miembro de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Humano y Social, Juventudes y Adulto Mayor, represente y acuda a la invitación de la pasantía en la Municipalidad Distrital de la Molina - Lima, para visitar las instalaciones en proyectos diversos de personas con discapacidad, invitación cursada mediante el Oficio N° 259-2018-MDLM-GDH, contenido en el Expediente Administrativo N° 2502-2018 de fecha 19 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo al Regidor antes mencionado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Renson Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

